USHUAIA, 06 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 222/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1520/2020 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 483/2020, obrante a fojas 29/34, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT Nº 27-31615498-6, para prestar servicios en la Delegación Río Grande de este Organismo, dependiente de la Secretaría Contable, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de $ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 35/38, se encuentra registrado bajo el Nº 162 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/12/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 52/2021, obrante a fojas 70/71, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 18/3/2021 y hasta el 17/6/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 483/2020.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C Nº 00002-00000118 (v. f. 114), por la suma total de $ 44.766,67 (cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos),

correspondiente al período proporcional comprendido entre el 1/6/2021 y hasta el 17/6/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, en virtud a la Nota Interna Nº 1347/2021 agregada a foja 120.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal, agregado a foja 115, se encuentra vigente.

Que a foja 117 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE, conforme lo dispuesto en el punto C Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 03/2021, obrante a foja 73.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 162 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 1/6/2021 y hasta el 17/6/2021, por la suma total de $ 44.766,67 (cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000118, por la suma de $ 44.766,67 (cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos), a favor de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT

277 -

Nº 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 277 - **/2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia